

ADJUDICA PREMIOS DEL "8º CONCURSO NACIONAL DE MICRORRELATOS", EN EL MARCO DE LAS ACCIONES DEL PLAN NACIONAL DE LECTURA, DEL INSTITUTO NACIONAL DE LA JUVENTUD.

SANTIAGO

VISTOS:

Lo dispuesto en la ley N° 19.042, que crea el Instituto Nacional de la Juventud; en la Ley N° 20.530 que crea el Ministerio de Desarrollo Social y Familia y modifica cuerpos legales que indica; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/1992 del Ministerio de Planificación y Cooperación, que fija la estructura interna del Instituto Nacional de la Juventud; en la Ley N° 19.880, en la ley N° 21.516, que fija el presupuesto para el Sector Público del año 2023; en la Resolución Exenta N° 423/155/2022, del Instituto Nacional de la Juventud; en el Decreto Exento N° 7/2023 del Ministerio de Desarrollo Social y Familia; y en la Resolución N° 7 de 2019 que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1º Que, el Instituto Nacional de la Juventud, servicio público funcionalmente descentralizado, es un organismo técnico encargado de colaborar con el Poder Ejecutivo en el diseño, planificación y coordinación de las políticas relativas a los asuntos juveniles.

2º Que, la Ley N° 19.042 del Instituto Nacional de la Juventud, en su artículo 2º letra e) establece que: "El Instituto Nacional de la Juventud es un organismo técnico, encargado de colaborar con el Poder Ejecutivo en el diseño, la planificación y la coordinación de las políticas relativas a los asuntos juveniles, de acuerdo con la presente ley. En especial, le corresponderán las siguientes funciones: e) Estimular el conocimiento y la participación de los jóvenes, promoviendo y financiando estudios, trabajos, campañas, seminarios y otras iniciativas similares".

3º Que, en este contexto, INJUV, en el marco de las acciones colaborativas hacia el Plan Nacional de Lectura, ha decidido impulsar por vez octava, el Concurso Nacional de Microrrelatos, dirigido a la población joven, con el objeto de promocionar la lectura en nuevos formatos, estimulando y difundiendo la lecto-escritura y creación literaria en la referida población. En tal sentido, se aprobaron las bases del referido certamen mediante la Resolución Exenta N° 686/2024 de este origen.

4º Que, luego, se designó al equipo evaluador encargado de calificar los relatos presentados, de conformidad a las bases del concurso, mediante la Resolución Exenta N° 813/2024 de este origen.

5º Que, los microrrelatos fueron evaluados por parte del equipo referido anteriormente, de conformidad a los criterios establecidos en las bases del concurso, en tal efecto, el Área Intersectorial de la Unidad de Relaciones Institucionales ha remitido el acta de evaluación del certamen, resultando pertinente adjudicar los premios a las personas que obtuvieron las calificaciones más altas por cada categoría, mediante el presente acto administrativo.

6º Que, estando dentro de las facultades que me otorga la Ley 19.042 del Instituto Nacional de la Juventud, y el D.F.L. N° 1 de 1992 del Ministerio de Planificación, que fija la estructura interna del Servicio, en el Decreto Exento N° 7/2023 del Ministerio de Desarrollo Social y Familia; y la Resolución Exenta N° 423/155/2022, del Instituto Nacional de la Juventud.

RESUELVO:

1º **ADJUDÍCASE** el "8º Concurso Nacional de Microrrelatos", certamen regulado mediante la Resolución Exenta N° 686/2024 del INJUV, a las categorías y personas que a continuación se indican:

CATEGORÍA 15 A 19 AÑOS				
LUGAR	PREMIO	NOMBRE	REGIÓN	NOTA FINAL
1º	\$500.000	FABIANA CHANTAL LEIVA DE LA PAZ	REGIÓN DE COQUIMBO	6,9
2º	\$300.000	ÁMBAR TAMARA COFRÉ RÍOS	REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO	6,8
3º	\$200.000	ANTONIA ALMENDRA JIMÉNEZ SEPÚLVEDA	REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO	6,7



CATEGORÍA 20 A 24 AÑOS				
LUGAR	PREMIO	NOMBRE	REGIÓN	NOTA FINAL
1º	\$500.000	PABLO IGNACIO ROJAS-MURPHY MUÑOZ	REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO	7,0
2º	\$300.000	SOFÍA ABIGAIL TOLEDO HERNÁNDEZ	REGIÓN DE VALPARAÍSO	6,9
3º	\$200.000	NYCO ARTEMIS ZÚÑIGA BERRÍOS	REGIÓN DE COQUIMBO	6,8

CATEGORÍA 25 A 29 AÑOS				
LUGAR	PREMIO	NOMBRE	REGIÓN	NOTA FINAL
1º	\$500.000	JAVIERA VICTORIA JARA MOREIRA	REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO	6,9
2º	\$300.000	ALBERTO JUNIOR PEÑA GOMEZ	REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO	6,8
3º	\$200.000	ISABELLE FERNANDA IRIARTE ILUFFI	REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO	6,7

2º **PUBLÍQUESE** en el portal institucional www.injuv.gob.cl la presente resolución.

3º **PÁGUESE** a las personas indicadas en el resuelvo primero los montos indicados en el artículo 7.1 de las bases del concurso, aprobadas mediante la resolución exenta N°686/2024 del INJUV, para cada categoría y lugar.

4º **IMPÛTESE** el gasto que derive de la presente resolución al subtítulo 24, ítem 01, asignación 614, de la Ley N° 21.640, de conformidad al certificado de disponibilidad presupuestaria N°163-2024, emitido por la Coordinación (s) del Área de Finanzas del INJUV.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE y ARCHÍVESE

Distribución:

- Dirección Nacional.
- Subdirección Nacional.
- Departamento de Asesoría Jurídica.
- Departamento de Planificación y Estudios.
- Departamento de Administración y Finanzas.
- Unidad de Relaciones Institucionales.
- Departamento de Comunicaciones.
- Oficina de Partes.
- Interesados.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/CN6WHC-140>